

- - - **ACTA 13** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con cinco minutos del día once del mes de octubre del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen No. XXI-HDA-054/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.2 Dictamen No. XXI-HDA-055/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas correspondientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del Organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4.3 Dictamen No. XXI-HDA-056/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.4 Dictamen No. XXI-HDA-057/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2014, del Organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 4.5 Dictamen No. XXI-HDA-058/2014 relativo a la solicitud de disminución presupuestal al presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2014 del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), 4.6 Dictamen No. XXI-HDA-059/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, 4.7 Dictamen No. XXI-HDA-060/2014 relativo a la solicitud de aprobación de transferencias presupuestales y reestructuración de plantilla de personal correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), 4.8 Dictamen No. XXI-HDA-061/2014 relativo a la solicitud de modificaciones programáticas para el ejercicio fiscal 2014, del Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) del Municipio de Tijuana, Baja

California, 4.9 Dictamen No. XXI-HDA-062/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.10 Dictamen No. XXI-HDA-063/2014 relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), 4.11 Dictamen No. XXI-HDA-064/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.12 Dictamen No. XXI-HDA-065/2014 relativo a la solicitud de modificación programática del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), 4.13 Dictamen No. XXI-HDA-066/2014 relativo a la solicitud de aprobación de transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo municipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), 5.- Clausura de la Sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se encuentra presente la totalidad de los integrantes de Cabildo y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de presentación del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de octubre del año 2014. Lo cual es aprobado por unanimidad de votos en votación económica.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día el Secretario de Gobierno informa a los ediles que no se encuentran asuntos agendados para presentar en este punto.- - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien solicita dispensa de lectura de los siguientes tres dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos, enseguida en el **Punto 4.1** el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil da lectura al dictamen No. XXI-HDA-054/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una

vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala +que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas **A-594-01-82** y **A-192-02-83** y por la cantidad de \$4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y Diisminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-191-01-44** y **D-594-01-45** por la cantidad de \$4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,188'751,044.68 M.N. (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL).**- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales mediante cédulas con folio **T-198-03-70, T-198-04-75, T-1227-07-78** y **T-1247-05-89**, por la cantidad de **\$422,394.22 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.- - - - -

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Transferencias Preaprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de **\$24'538,816.62** mediante cédulas con folio **ATP-1242-02-15, ATP-564-01-16, ATP-565-01-17, ATP-566-01-18, ATP-567-01-19** y **ATP-1242-03-20.**- - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día continua el Regidor Francisco Javier

Hernández Vera y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-055/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas correspondientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del Organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número tres de la presente acta y acto seguido se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Ampliación y Disminución Presupuestal y Modificación a la Apertura Programática 2014 al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$1'400,000.00 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$1'400,000.00 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Modificación a la Apertura Programática 2014 según folios **MP-444-02-81** y **MP-444-03-82** en los Proyectos:.....

- a. 71 **Programa DIF Municipal 2014**
- b. 72 **Grupos Vulnerables**
- c. 73 **Prevención**
- d. 74 **Centro de Desarrollo Comunitario**

- e. 75 Patronato
- f. 76 Trabajo Social y Movidif
- g. 77 Centro de Desarrollo Infantil Comunitario
- h. 78 Atención a la Familia

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.3** del Orden del Día continúa en uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para dar lectura a dictamen No. XXI-HDA-056/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala +que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal mediante cedula **A-1227-01-80** y por la cantidad de \$20.000.00 (VEITE MIL PESOS 00/100 M.N.) y Diisminucion Presupuestal mediante cedulas **D-1227-02-43** por la cantidad de \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliaciones Automatica por la cantidad de \$12'307,897.04 (DOCE MILLONES TRESCIENTE SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,201'058,941.72 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales mediante

cedulas con folio **T-161-01-33, T-198-02-69, T-1227-06-71, T-1248-01-72, T-12410-02-73, T-1249-01-74**, por la cantidad de **\$2'087,213.82 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Transferencias Preaprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de **\$747,053.72** mediante cedula con folio **ATP-211-03-24**.-

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

En el **Punto 4.4** del Orden del Día, el Regidor Rafael García Vazquez da lectura a dictamen No. XXI-HDA-057/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2014, del Organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente autorizar la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos y Modificación Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominado COTUCO.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), ampliación presupuestal por remanente 2013

por la cantidad de \$1'138,895.00 (**UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.**), para quedar el Presupuesto de Ingreso en **\$10'504,847.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más remanente 2013 por **\$1'138,895.00** para llegar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2014 en la cantidad de **\$11'643,742.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** -----

SEGUNDO.- Se aprueba al COTUCO, Modificación a Apertura Programática **según folio MP-431-01-53** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014 en el proyecto:..

81 Promoción Turística -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.5** del Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Regidora Martha Rubio Ponce y da lectura a dictamen No. XXI-HDA-058/2014 relativo a la solicitud de disminución presupuestal al presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2014 del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), el cual una vez concluida su lectura se recibe y se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la disminución presupuestal para el presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal

de la Mujer (IMMUJER), Disminución Presupuestal al subsidio municipal por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal en la cantidad de **\$4'614,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.6** se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para dar lectura al dictamen No. XXI-HDA-059/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,

misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala +que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Disminucion Presupuestal mediante cédulas **D-161-01-46** por la cantidad de \$450.000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Ampliaciones Automatica por la cantidad de \$2'028,775.00 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,202'637,716.72 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales mediante cédulas con folio **T-162-03-82, T-161-03-83 y T-161-04-84** por la cantidad de

\$215,970.86 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.- - - - -

TERCERO.- Se aprueba Cambio de Plaza de Coordinador Técnico Administrativo con categoría Confianza de la Dirección General de Oficialía Mayor a la Coordinación Técnica y Administrativa de la Sindicatura Social.- - - - -

CUARTO.- Se aprueba solicitud de Transferencia Preaprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de **\$27'823,431.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante cedula con folio **ATP-151-01-12, ATP-564-02-26 y ATP-565-02-27.**- - - - -

QUINTO.- Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, mediante cedulas con folio **MP-1248-02-77, MP-122-10-78, MP-122-11-79, MP-165-08-80, MP-1243-02-83, MP-198-01-84, MP-181-03-85, MP-181-04-86, MP-161-02-87, MP-311-02-88, MP-311-03-89, MP-311-04-90, MP-164-02-91, MP-166-02-92, MP-162-02-93, MP-165-09-94, MP-122-12-95, MP-165-10-96, MP-12410-03-97 y MP-1247-02-98.**- - - - -

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.7** el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza da lectura al dictamen No. XXI-HDA-060/2014 relativo a la solicitud de aprobación de transferencias presupuestales y reestructuración de plantilla de personal correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la

Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar transferencia presupuestal y Reestructuración de Plantilla de Personal del presente Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García,

Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), solicitud de Transferencias Presupuestales por la cantidad de **\$471,462.64 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2014.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba al (IMPLAN), Reestructuración de la Plantilla de Personal para el presente Ejercicio Fiscal 2014 quedando 33 Plazas Autorizadas.- - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Continuando con el orden del día en el **Punto 4.8** el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza da lectura al dictamen No XXI-HDA-061/2014 relativo a la solicitud de modificaciones programáticas para el ejercicio fiscal 2014, del Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones y concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas del presente Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto de Participación Ciudadana de Tijuana (IMPAC).-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala

Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$110,000.00** (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad Paramunicipal Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC).- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$405,100.00** (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$405,100.00** (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad Paramunicipal Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC).- - - - -

TERCERO.- Se aprueba Modificación a la Apertura Programática 2014 según folio **MP-422-01-69** para entidad paramunicipal (IMPAC) en el proyecto:.....

a. 101 Institución de Participación Ciudadana. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.9** se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien procede a dar lectura al dictamen No. XXI-HDA-062/2014 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones y concluida su lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de

las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala +que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Programáticas solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo

Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 que presentan diversas dependencias, mediante cédulas con folio **MP-1242-02-50, MP-111-01-54, MP-114-01-55, MP-113-01-56, MP-141-03-59, MP-141-04-60, MP-112-01-64, MP-192-02-65, MP-191-01-66, MP-1249-03-72, MP-1244-02-73, MP-811-01-74, MP-115-02-75 y MP-165-07-76.** - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el **Punto 4.10** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Martín Plascencia Ávila quien da lectura al dictamen No. XXI-HDA-063/2014 relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), mismo que una vez aprobada la dispensa de lectura íntegra y concluida su lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Ampliación y Transferencia Presupuestal y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$199,920.95 M.N. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de **\$22'050,922.87 (VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL).**

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$425,000.00 MN. (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 según folio MP-461-01-71.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

A continuación en el **Punto 4.11** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Jose Refugio Cañada García quien da lectura al dictamen No. XXI-HDA-064/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal mediante cedula **A-1242-06-84** por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminucion Presupuestal mediante cedula **D-1242-01-47** por la cantidad de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Ampliaciones Automaticas por la cantidad de \$98'968,349.50 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,301'606,066.22 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).**-

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales mediante cedulas con folio **T-198-07-92, T-198-08-93 y T-1225-07-98** por la cantidad de **\$44,880.29 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Transferencia Preaprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de **\$2'295,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante cedula con folio **ATP-111-02-30.**-----

CUARTO.- Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, mediante cedulas con folio **MP-165-05-46.**-----

QUINTO. De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.12** del Orden del Día el Regidor Luis Alejandro García Lopez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-065/2014 relativo a la solicitud de modificación programática del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), respecto del cual una vez que es concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número trece y enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Modificación Programática

correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET).- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 según folio MP-481-01-68.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Por último continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 4.13** se concede el uso de la voz al Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para dar lectura al dictamen No. XXI-HDA-066/2014 relativo a la solicitud de aprobación de transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto correspondiente al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, del organismo municipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), mismo que una vez que ha sido concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Transferencia Presupuestal y Modificación Programática del presente Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo

Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$1'213,558.73 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).** Correspondientes al Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2014. - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 según folio MP-462-01-70.- -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- -----

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha. DOY FE.-